



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2020-MDMP

Mi Perú, 06 de marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO el Memorandum N° 0299-2020-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 177-2020-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 003-2020-MDMP-GDHSE de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo X del Título Preliminar, en concordancia con el Artículo 83° y 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, en materia de abastecimiento deben realizar programas de apoyo a los productores y pequeños empresarios (...)

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante ordenanza N° 014-MDMP, de fecha 28 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento de Distinciones de la Municipalidad distrital de MI PERÚ, siendo, Condecoración "Ciudad de Mi Perú", Llave de la Ciudad, Medalla Cívica, Reconocimientos (Diploma, Insignia y Estatuilla).

Que, la Municipalidad Distrital de Mi Perú, con ocasión de celebrarse, el 08 de marzo, el Día Internacional de la Mujer, considera pertinente extender un reconocimiento especial y otorgar una estatuilla", a las mujeres de nuestra comunidad, que hayan promovido acciones en defensa y protección de los derechos de la mujer y/o que se hayan destacado por sus actividades económicas, deportivas y/o sociales;

Estando a lo expuesto y lo dispuesto en el Art. 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER SU VALIOSO APORTE, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, a la Sra. LIDIA LÓPEZ GLORIO, de 72 años de edad, por la calidad de sus productos que expende en el mercado Cooperativo del distrito de Mi Perú, quien, también, es fundadora de este distrito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
ALCALDE
AGUSTÍN WILLIAMS SANTIAGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
AGUSTÍN WILLIAMS SANTIAGO